

ACUERDO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL I PLAN ANDALUZ DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (2006-2010) (BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NÚM.196 DE 9 DE OCTUBRE DE 2006)

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre, ha establecido en España, en armonía con la Directiva 89/391/CEE, el marco jurídico general de garantías y responsabilidades preciso para conseguir un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

Este marco normativo, reformado por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, tiene por objetivo el fomento de una auténtica cultura de la prevención de riesgos laborales, resaltando especialmente la necesidad de integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, consciente de que la reducción de la siniestralidad laboral y la prevención de los riesgos derivados del trabajo son una prioridad en su actuación política, por medio del Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, aprobó el «II Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía (2003-2008)», en el que se concretan los objetivos estratégicos y acciones previstas para llevar a cabo la promoción de la salud laboral, la reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades relacionadas con el puesto de trabajo, así como la mejora de las condiciones de trabajo en Andalucía, tanto en el sector privado como en la propia Administración Pública Andaluza.

La Junta de Andalucía asume, en su calidad de empleadora, ante el personal a su servicio, unos compromisos concretos que se aglutinan en torno a cuatro objetivos fundamentales:

Desarrollo de los servicios de prevención propios; potenciación de la cultura preventiva; integración de la gestión de la prevención de riesgos laborales en la organización de la Administración Pública, así como el fomento de la participación de los trabajadores y trabajadoras y sus representantes en todos los aspectos relacionados con esta materia.

El Decreto 242/2004, de 18 de mayo, residencia en la Consejería de Educación la aplicación y desarrollo de las medidas que tiendan a mejorar las condiciones de trabajo del personal a su servicio en materia de prevención de riesgos profesionales y salud laboral.

Así, a tenor de ello, corresponde a la Consejería de Educación establecer las líneas estratégicas de actuación, conforme al II Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales, decidiendo los objetivos y los compromisos básicos para la promoción, dinamización, coordinación e impulso de las medidas que favorecerán al profesorado andaluz, sin perjuicio de la instrucción, seguimiento y evaluación de las medidas de seguridad en los centros docentes dependientes de la Consejería.

Con fecha 22 de febrero de 2005 se suscribió entre las Consejerías de Empleo y Educación un «Protocolo general de colaboración para la promoción de la seguridad y salud laboral en los centros educativos de Andalucía», como instrumento para hacer llegar a la ciudadanía, a través de todos los colectivos integrados en el mundo educativo, entre ellos el profesorado, la importancia de la prevención de los riesgos laborales.

Este Protocolo de colaboración contempla, entre otras acciones, la organización de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales destinadas al profesorado, la elaboración de publicaciones dirigidas fundamentalmente a este colectivo y el asesoramiento a través de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo, un asesoramiento especializado para la prevención de riesgos en los centros de formación profesional, particularmente en los talleres, así como en otros aspectos relacionados con la seguridad y salud del colectivo docente, especialmente en relación con la promoción de la salud laboral del mismo.

Por ello, la Consejería de Educación ha elaborado el I Plan Andaluz de Salud Laboral

y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010), el cual fue presentado a las organizaciones sindicales representantes del sector docente en la mesa sectorial celebrada el día 4 de abril de 2005.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2006,

A C U E R D O

Primero. Aprobación.

Se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010), como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales del profesorado, el cual se desarrollara en colaboración con otras Administraciones, entidades y organismos públicos y privados, y que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

La Consejería de Educación establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento de este Plan.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Educación para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos del Plan objeto del presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación

A N E X O

**I PLAN ANDALUZ DE SALUD LABORAL Y
PREVENCION DE
RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL
DOCENTE DE LOS
CENTROS PUBLICOS DEPENDIENTES DE
LA CONSEJERIA
DE EDUCACION (2006-2010)**
I N D I C E

1. Introducción.
2. Análisis de la situación.
3. Principios de actuación.
4. Objetivos y acciones.
5. Seguimiento y evaluación.